



BOLETIN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE CANARIAS

II LEGISLATURA

Año II

24 de Octubre de 1988

Núm. 64

ÍNDICE

Pág.

PROYECTOS DE LEY

PL-9

DE REVISIÓN DEL PLAN UNIVERSITARIO DE CANARIAS: INFORME DE PONENCIA.

513



PROYECTOS DE LEY

PL-9

DE REVISIÓN DEL PLAN UNIVERSITARIO DE CANARIAS: INFORME DE PONENCIA.

PRESIDENCIA

Emitido informe por la Ponencia nombrada en la Comisión de Cultura y Educación relativo al Proyecto de Ley de Revisión del Plan Universitario de Canarias, con fecha 18 de octubre de 1988, en conformidad con lo establecido en el artículo 97º del Reglamento de la Cámara.

dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 20 de octubre de 1988.

EL PRESIDENTE,
Victoriano Ríos Pérez.

(Referencia: Publicación en el B.O.P.C. nº 57, de fecha 17 de octubre de 1988).

A LA COMISION DE CULTURA Y EDUCACION

La Ponencia encargada de elaborar el informe sobre el Proyecto de Ley de Revisión del Plan Universitario de Canarias (PL-9), integrada por los Sres. Diputados Don José Antonio García Déniz, del Grupo Parlamentario Socialista Canario; Don Rafael Sastre Merinero, del Grupo Parlamentario CDS; Don Miguel Cabrera Pérez – Camacho, del Grupo Parlamentario Agrupaciones Independientes de Canarias – A.I.C.; Don Angel Isidro Guimerá Gil, del Grupo Parlamentario Alianza Popular; Don Antonio Sanjuán Hernández, del Grupo Parlamentario Izquierda Canaria Unida; y Don Pedro Lezcano Montalvo, del Grupo Parlamentario Mixto; en reunión celebrada el día 18 de los corrientes, con la asistencia de todos los Ponentes a excepción del Sr. Cabrera Pérez Camacho, ha procedido a emitir el Informe correspondiente, a la vista del criterio expresado por el Gobierno de disconformidad a la tramitación de las enmiendas. Toda vez que quedan excluidas de tramitación las enmiendas presentadas al citado Proyecto de Ley, en virtud de lo dispuesto en el art. 113.1 del Reglamento del Parlamento, la Ponencia mantiene en sus términos el texto del Proyecto de Ley, con la única salvedad de las puntuales correcciones gramaticales de estilo y técnicas, que se expresan a continuación y son incorporadas al texto que se une como Anexo a este Informe.

La expresión «Preámbulo», del texto del Proyecto, es sustituida por la de Exposición de Motivos, por cuanto la Comisión habrá de acordar si incorporará Preámbulo a la Ley.

El párrafo sexto del apartado II, letra B. de la Exposición de Motivos, queda redactado en los términos del Anexo. Asimismo, el párrafo segundo del apartado II, letra C.

Se suprime la expresión «Texto Articulado», y los artículos 3 y 6.3.a) (párrafo primero) y b), quedan redactados en los términos del texto del Anexo a este Informe.

Las Disposiciones Adicionales Primera y Segunda pasan a ser Finales Primera y Segunda, y la Final pasa a ser Tercera, desapareciendo, en consecuencia, la rúbrica «Disposiciones Adicionales».

Del Anexo Económico del Proyecto de Ley, Capítulo I. «Política Asistencial y Cultural. Explicación» el párrafo tercero queda redactado en los términos del texto del Anexo a este Informe.

PROYECTO DE LEY DE REVISION DEL PLAN UNIVERSITARIO DE CANARIAS

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Ley Territorial 6/1984, de 30 de noviembre, de los Consejos Sociales, de Coordinación Universitaria y de creación de Universidades, Centros y Estudios Universitarios, en su artículo 10, establece que el Gobierno de Canarias preparará anualmente el Plan Universitario de Canarias a partir de las programaciones aprobadas por los Consejos Sociales, todo ello como instrumento esencial de coordinación universitaria y señala que el Plan Universitario de Canarias deberá ser presentado al Parlamento por el Gobierno de Canarias, dentro del primer semestre de cada año y cada vez que se produzca una revisión del mismo.

De conformidad con la citada Ley 6/1984, el Plan Universitario de Canarias tendrá, al menos, carácter cuatrienal. El Plan se revisará cada ejercicio presupuestario con el fin de introducir el necesario rigor y posibilitar su adaptación a la realidad cambiante, eliminándose cada anualidad vencida y añadiéndose la que corresponda a la siguiente al último ejercicio presupuestado.

Consecuentemente con este mandato legal, el Gobierno de Canarias presentó ante el Parlamento el correspondiente proyecto que tras ser debatido se aprueba como ley 6/1986, de 28 de julio, del Plan Universitario de Canarias.

La presente Ley, recoge pues, la revisión del Plan Universitario de Canarias que, de acuerdo con los criterios establecidos en la Ley Territorial 6/1984, tendrá carácter cuatrienal eliminando del primer Plan el año 1987 y añadiendo el año 1991.

La experiencia adquirida durante los dos largos años de desarrollo de ejecución del Plan Universitario de Canarias ha servido, lógicamente, para detectar, junto al acierto y eficacia de muchas de sus previsiones algunos defectos, y disfunciones que parece oportuno corregir.

I.– Algunos de estos defectos son meramente formales y atañen a la simple presentación externa del capítulo del Anexo Económico del Plan. En otros casos se trata de epígrafes recogidos en el Anexo, como «Subvenciones» o «Ayudas», en que no se especifica suficientemente su finalidad. Y en otros supuestos se trata de partidas económicas con que se dotan ambas Universidades Canarias y otros servicios en forma global sin determinarse que cuantía económica corresponde a cada uno lo que, aparte, de poder crear cierto confusionismo sobre su distribución acarrea en el momento de las transferencias,

problemas de intervención del gasto con la consiguiente dilación de aquellas. Es el caso, entre otros, de las ayudas para el mantenimiento del equipo científico o los apoyos económicos a los distintos Centros en la UNED.

En este orden de cosas, la nueva Ley del Plan Universitario, en su actual edición, ha tratado cuidadosamente de repartir el contenido de su anexo en forma coherente, eliminando inconcreciones, distribuyendo sus epígrafes en forma ordenada y reconduciéndolos a los Capítulos en que deben estar según su finalidad. En suma se ha buscado claridad lógica y facilidad de manejo del mismo.

Así, la presente Ley del Plan Universitario, estructura su anexo en seis grandes Capítulos, bajo los siguientes títulos:

I.- Política Asistencial y Cultural.

II.- Atenciones a Servicios Universitarios existentes.

III.- Formación del Profesorado y Apoyo a la Investigación Universitaria.

IV.- Inversiones en Obras y Edificios.

V.- Dotación a los nuevos estudios universitarios.

VI.- Promoción y Estudios.

De esta forma se unifican los antiguos Capítulos I y III, que respondían ambos a prestaciones favorecedoras de alumnado. Desaparecen los Capítulos VII, VIII, IX y XI, relativos a apoyos al C.U.L.P. y U.N.E.D.; y al Convenio con el Hospital Universitario de Tenerife y al P.A.S. de ambas Universidades, por encontrar su máxima lógica y acomodo en el nuevo Capítulo II, al tratarse siempre de apoyos a servicios existentes y asignándose sus epígrafes a la Universidad o Centros a que corresponden.

Dentro de estos Capítulos se efectúa una diferenciación por Secciones, según las formas de ejecutarse el gasto o la Universidad, Centro o Servicios a que va destinado, en forma ordenada y homogénea, que imprimen mayor claridad a su contenido.

II.- Pero aparte de este remodelamiento formal del P.U.C., que es cuestión secundaria aunque de interés, las nuevas orientaciones básicas de actuación se perfilan en tres direcciones:

– Ajustar el planeamiento a la realidad en el importante Capítulo de Inversiones en obras y equipamiento.

– Eliminar líneas de actuación inoperantes en el Capítulo de Política Asistencial, fomentando otras de interés social en apoyo del alumnado.

– Potenciar, en la medida en que las disponibilidades económicas lo permitan, la ayuda de perfeccionamiento del profesorado universitario y a la investigación, con un aumento porcentual importante en las sumas destinadas a estos fines.

A.- En el primero de estos tres aspectos la presente revisión del P.U.C.:

1.- Remodela el contenido en materia de Inversiones hasta ahora aprobado para el cuatrienio 1987-90, a la vista de que ninguna de las obras planificadas en este Capítulo ha dado comienzo por diversos tipos de dificultades.

2.- Reordena el Plan de Inversiones en una triple dirección:

– Contemplar el volumen total de obra a realizar para una dotación completa de los edificios universitarios previstos, estableciendo un orden de ejecución a través de las prioridades que marcan las propias Universidades, dada la importante cuantía de la obra a realizar, haciéndola soportable para el Presupuesto General de la Comunidad Autónoma. Se trata de lograr en forma equilibrada y continuada, en no excesivo tiempo la total terminación de las sedes universitarias, dando preferencia a la urbanización de los «campus» y dotación de residencias.

– Partir de nuevo para ello, desde el presente año y con un criterio absolutamente realista en la programación de las obras. Sólo se incluyen en este año las cantidades estrictas de lo que puede invertirse, habida cuenta, además de lo transferido y no gastado en anualidades anteriores. Con ello se pretende no transferir cantidades de imposible aplicación, como ha ocurrido en años anteriores, y que gravan con antelación innecesaria el presupuesto de la Comunidad. Al mismo tiempo, se trata de garantizar que, comenzada una obra, ésta se culminará sin problemas y obtendrá, a su término y no antes, las cantidades para su equipamiento.

– Acabar para ello con situaciones de confusionismo hasta ahora imperantes en el P.U.C., como se detectan fácilmente en su edición de 1987, donde aparecen cantidades asignadas a «Honorarios de Proyectos», «Equipamiento» o «Incidencia» que no se adscriben a un edificio concreto ni se determina su destino.

En adelante, y como puede observarse en el Capítulo IV del anexo, cada construcción se desglosa en los conceptos de «Honorarios de Proyectos de Informes Técnicos», «Coste de la Obra», «Incidencias» y «Equipamiento», lo que permite regular las cantidades a asignar a cada Concepto en un orden temporal lógico que va desde la redacción de su proyecto hasta su equipamiento al estar terminada.

B.- En el segundo aspecto, el de la Política Asisten-

cial del Alumnado, que se recoge en el Capítulo I del Anexo se refuerza ésta atendiendo a necesidades no cubiertas hasta ahora o surgidas de nuevo, a la par que se mejoran líneas de actuación existentes y se suprime aquellas ya suficientemente cubiertas por la acción del Gobierno Central.

Se estima que la política asistencial de la Comunidad Autónoma debe tender a los objetivos siguientes: 1) Ofrecer las máximas posibilidades de acceder a los estudios superiores a todos quienes estén facultados para ello sin que sea obstáculo la barrera económica, la insularidad o la lejanía de la sede universitaria; 2) Subvencionar dentro de esta línea, residencias, comedores universitarios, guarderías, etc., para ayudar a aliviar los costos de los estudios de aquellos alumnos que se desplazan desde otros lugares del Archipiélago; 3) Cubrir con diversas ayudas el estudio del Tercer Ciclo, hasta ahora desprovisto de apoyo en las líneas asistenciales del Gobierno Central, y 4) Incentivar el estudio, mediante asistencias complementarias a los alumnos de mayor aprovechamiento.

En concordancia con ello el presente Plan incrementa las cantidades determinadas a subvencionar residencias y comedores siendo intención establecer, en una próxima revisión del mismo un tanto por ciento fijo de subvención por plaza de residencia o de comedor. Al mismo tiempo se crean ayudas económicas complementarias para estudios de Primeros y Segundos Ciclos y becas de residencias para los alumnos que, careciendo de medios económicos familiares se vean por ello imposibilitados de iniciar o continuar estudios pese a su aprovechamiento destacado.

De igual forma se presta por primera vez ayuda a los alumnos del Tercer Ciclo en toda su extensión, tanto en lo que se refiere a exención de tasas de matrícula, traslado a otras Comunidades, ayudas complementarias y para realizar tesis doctorales, etc., hasta ahora sin apoyo asistencial.

Por último se incentiva el estudio a través de diversas formas (bebas para estudios de idiomas, asistencia a cursos especiales, etc.) respecto de alumnos de alto aprovechamiento académico como medio de perfeccionamiento de su futura cualificación profesional.

Junto a ello, y como ayuda asistencial puntual, se aumenta la subvención económica a las Escuelas de Trabajo Social de Santa Cruz de Tenerife y Las Palmas de Gran Canaria para cubrir las cuotas anuales que hasta ahora venían abonando sus respectivos alumnos, además de la tasa de matrícula. Se acaba así como esta carga específica que soportaba su alumnado y que las diferenciaba del resto de los estudiantes universitarios.

Por otra parte se suprime a partir del curso 89/90 las partidas destinadas a «exención de tasas académicas» y «Ayudas para traslado a otras Comunidades» para estudios no existentes en Canarias, pues en uno y otro caso

tales ayudas, sin limitación del número son ofrecidas por el Ministerio de Educación y Ciencia, bajo los mismos requisitos económicos que los ahora exigidos por el P.U.C., y sin más diferencia de las convocadas por la Comunidad Autónoma Canaria que la de rebajar las ya benévolas condiciones académicas requeridas para su concesión por el citado Ministerio.

C.- En lo que se refiere a la acción dirigida a la formación del profesorado e investigación científica, se estima que un desarrollo y avance eficaz de nuestras Universidades pasa ineludiblemente por una mejora sostenida y constante de la actuación en estos campos.

Para ello, la revisión del Plan Universitario traza una línea de aumento porcentual importante dentro de las posibilidades económicas de la Comunidad. Se duplica en lo correspondiente a 1988 las cantidades asignadas a cada Universidad en relación a las hasta ahora aprobadas y se desbloquea la situación de congelación a que estaban sometidas tales partidas en los años sucesivos, verificándose un aumento progresivo importante.

De la misma forma las partidas de la Sección III, referentes a la acción investigadora y formativa a cargo de la Comunidad, también se desbloquean y obtienen un aumento porcentual que va desde el veinte al ochenta por ciento en los cuatro años del Plan.

ARTICULO 1.-

Se aprueba la revisión del Plan Universitario de Canarias que se desarrolla en el Anexo de esta Ley, correspondiente al cuatrienio 1988 - 1991.

ARTICULO 2.-

Se autoriza al Gobierno, para que a propuesta de la Consejería de Hacienda y a iniciativa de la de Educación, Cultura y Deportes, efectúe en la Sección 18 de los videntes Presupuestos las transferencias y adaptaciones necesarias para la aplicación de la presente Ley en el ejercicio de 1988.

ARTICULO 3.-

El Gobierno de Canarias incluirá en los estados de gastos de los correspondientes Proyectos de Ley de Presupuestos Generales de la C.A.C. de cada ejercicio, los créditos necesarios para la ejecución del Plan Universitario de Canarias de acuerdo con las especificaciones contenidas en el anexo de esta Ley.

ARTICULO 4.-

El carácter deslizante y revisable del Plan no podrá afectar la ejecución de los proyectos de inversión previamente comprometidos.

ARTICULO 5.-

Las inversiones en obras, incluidas en el anexo de la presente Ley, se declaran de utilidad pública o interés social a los efectos previstos en la Legislación sobre Expropiación Forzosa.

ARTICULO 6.-

1.- El Gobierno de Canarias, a través de la Consejería de Hacienda, arbitrará las medidas de control y gestión que garanticen la eficaz aplicación de los créditos presupuestarios consignados en el Anexo de esta Ley.

2.- Los créditos destinados a financiar las acciones de este Plan consignados en los Presupuestos como Transferencias Corrientes, se librarán a las respectivas Universidades de acuerdo al siguiente procedimiento.

a) Al inicio del ejercicio económico y una vez promulgada la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma, se librará a cada Universidad la tercera parte de los créditos anuales que le correspondan, según el Plan Universitario de Canarias.

b) Al inicio del segundo y tercer cuatrimestre del año natural y en base a las peticiones justificadas que se formulen por cada Universidad antes de finalizar el cuatrimestre inmediato anterior, se librarán por la Comunidad Autónoma, las cantidades solicitadas que en ningún caso serán superiores en cada cuatrimestre a la tercera parte del total consignado para el correspondiente ejercicio económico para cada acción financiada por dichas transferencias corrientes.

3.- Los créditos destinados a financiar las obras y demás inversiones incluidas en los capítulos de «Inversiones en Obras y Edificios» y «Nuevos Estudios Universitarios» se librarán a las respectivas Universidades de acuerdo al siguiente procedimiento:

a) Con carácter de anticipo se librarán a cuenta las cantidades asignadas en este concepto de Redacción de Proyectos e Informes y la cuarta parte del importe anual en concepto de obra.

Estos libramientos tendrán el carácter de «a justificarse» y de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley Territorial 7/1984, de 11 de diciembre de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, en cuanto a su justificación les será de aplicación las prescripciones del artículo 79 de la Ley General Presupuestaria.

El resto, hasta completar el total por dicho concepto, se librará por la Comunidad Autónoma previa la presentación de la oportuna certificación de obra autorizada por el órgano competente de la Universidad, sin que en ningún caso supere el total consignado en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma y sin perjuicio

de los importes que correspondan por Incidencia y Revisión de Precios.

b) Las cantidades que correspondan a Equipamientos se librarán por la Comunidad Autónoma en su totalidad una vez finalizada la obra que corresponda y previa la petición expresa de la respectiva Universidad.

Estos libramientos tendrán, asimismo, el carácter de «a justificar» y le serán de aplicación las prescripciones del artículo 79 de la Ley General Presupuestaria.

DISPOSICIONES FINALES**PRIMERA.-**

Se autoriza al Gobierno de Canarias para dictar en la esfera de sus competencias, las disposiciones reglamentarias que se precisen para el desarrollo y ejecución del presente Plan Universitario de Canarias.

SEGUNDA.-

El cuadro económico establecido en el anexo de la presente Ley sustituye y deja sin efecto el previsto en la Ley 11/87, de 11 de mayo, del Plan Universitario de Canarias.

TERCERA.-

La presente Ley entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

ANEXO ECONOMICO

(Todas las cifras se consignan en millones de pesetas)

CAPITULO I.**POLITICA ASISTENCIAL Y CULTURAL.****EXPLICACION.**

Comprende este Capítulo I las acciones de Política Asistencial y Cultural dirigidas al alumnado universitario, y recoge el contenido de los anteriores Capítulos I y II, que se referían a Política Asistencial y Extensión Universitaria respectivamente. La fusión en uno sólo se ex-

plica por tratarse de acciones encaminadas exclusivamente a favorecer al alumnado en aspectos de tipo social.

Su contenido se reparte en tres Secciones.

La Sección I comprende la acción directa del Gobierno, a través de exenciones de tasas por matrícula, ayudas para cursar estudios en otras Comunidades por no existir éstos en Canarias, becas para cursar el Tercer Ciclo Universitario y becas y ayudas de índole general. Las dos primeras actuaciones tan sólo se mantienen durante el curso 1988/89, por entenderse, como se expone en el Preámbulo de esta Ley, que son cuestiones suficientemente atendidas ya por el Gobierno de la Nación. Las últimas actuaciones que marcan la nueva política asistencial y se incluyen en esta revisión del P.U.C.; tratan de cubrir campos hasta ahora desatendidos, como son los de apoyo a los alumnos que cursan el Tercer Ciclo de sus

estudios, para quienes no existe ayuda por parte del Gobierno Central, establecer ayudas compensatorias y becas de residencias e incentivar la aplicación al estudio mediante la concesión de ayudas para perfeccionamiento académico, como largamente se explica en el Preámbulo de esta Ley. Para tales conceptos se incluyen para 1988 las sumas de doce, quince y cinco millones, que posteriormente se aumentan para años sucesivos.

Las Secciones segunda y tercera del Plan hasta ahora vigente, bajo los conceptos de «Subvención U.L.L.» y «Subvención U.P.C.» y «Otras Ayudas», se nominalizan ahora con los fines a que se deben destinar, como ya se expresó en el PUC de 1986, y que son ayudas para subvencionar el costo de residencias, comedores universitarios, guarderías, etc., desdoblándose la hasta ahora general para ambas Universidades de «Otras Ayudas», para mayor claridad contable.

«PARTIDAS PRESUPUESTARIAS PREVISTAS EN ESTE CAPITULO

SECCION I- ACCIONES A REALIZAR POR LA PROPIA COMUNIDAD AUTONOMA

	1988	1989	1990	1991
Exención Tasas Académicas	48	48	-	-
Traslado a otras Comunidades (2)	3	-	-	-
Ayudas al Tercer Ciclo (3)	12	20	25	30
Ayudas compensatorias para estudio del 1 y 2 Ciclo y Becas de Residencia (3)	15	45	55	65
Incentivos al estudio (3)	5	5	6	6
SUMA	83	118	86	101»

SECCION II - SUBVENCION A LA UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

1988 1989 1990 1991

Compensacion coste de

Residencia(4) 40 43 43 43

Ayudas de comedor,

guarderías y otros(4) 9 12 14 16

Servicio Universitario

de Orientación al

Alumnado(3) 3.5 3.5 3.5

Extensión Universitaria(5) 6 8 10 12

SUMA..... 55 66.5 70.5 74.5

SECCION III - SUBVENCION A LA UNIVERSIDAD POLITECNICA DE CANARIAS

1988 1989 1990 1991

Compensación coste

de Residencia(6) 7.2 7.2 7.2 7.2

Ayudas de comedor,

guarderías y otros(6) 5 5 6 6

Servicio Universitario

de Orientación al

alumnado(3) - 3.5 3.5 3.5

Extensión Universitaria(7) 2 2.7 3.4 4

SUMA..... 14.2 18.4 20.1 20.7

TOTAL CAPITULO I..... 152.2 202.9 176.6 196.2

NOTA: Explicación de los paréntesis.

(1) Cantidad correspondiente al curso 87/88.

- (2) Cantidad correspondiente al curso 88/89.
 (3) Nueva Línea de Actuación.
 (4) Aparecen consignados en los Presupuestos de 1988 la cantidad de 34.800.000 ptas. bajo el concepto «Subvención U.L.L.».
 (5) Aparecen consignados en los Presupuestos de 1988 la cantidad de 3.180.000 ptas.
 (6) Aparecen consignados en los Presupuestos de 1988 la cantidad de 7.200.000 ptas. bajo el concepto «Subvención U.P.C.».
 (7) Aparecen consignados en los Presupuestos de 1988 la cantidad de 1.060.000 ptas.

CAPITULO II.

ATENCIONES A SERVICIOS UNIVERSITARIOS EXISTENTES.

EXPLICACION.

Se recogen en este Capítulo II los conceptos contenidos en el anterior Capítulo III, atrayendo al mismo otros que formaban Capítulos independientes, como los relativos al «Colegio Universitario de Las Palmas» (anterior Capítulo VII), ahora integrado en la Universidad de La Laguna o bien al «Personal de Administración y Servicios» (anterior Capítulo XI), por tratarse, en ambos casos, de elementos constitutivos del funcionamiento universitario. Por el mismo talante de homogeneidad y distribución racional del contenido de este Plan Universitario de Canarias se inserta en este Capítulo las ayudas a la Universidad Nacional de Educación a Distancia, al Instituto de Ciencias de la Educación y al Centro de Documentación Europeo, los dos últimos antes sólo contenidos en el Presupuesto Ordinario de la Comunidad. Y se incluyen los Convenios de apoyo universitario.

Para su máxima claridad, el Capítulo se descompone en las siguientes secciones:

Sección I. Universidad de La Laguna.

Sección II. Universidad Politécnica de Canarias.

Sección III. U.N.E.D.

Sección IV. Centro de Documentación Europea.

Sección V. Convenios de apoyo universitario.

Sección VI. Escuelas de Trabajo Social.

Asimismo, dentro de los conceptos de las Secciones I y II se distribuyen entre ambas Universidades el hasta ahora epígrafe común para las dos de «Mantenimiento de Equipo Científico», se desglosa el apoyo a la Universidad Nacional de Educación a Distancia entre los diversos Centros de ellos radicados en Canarias y se crean nuevas líneas de ayuda destinadas a la financiación de Tercer Ciclo y a los Servicios de Publicaciones.

PARTIDAS PRESUPUESTARIAS PREVISTAS EN ESTE CAPITULOSECCION I - UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

	1988	1989	1990	1991
Mantenimiento Equipo				
Científico(1)	15	20	25	30
Equipamiento Docente(2)	20	20	20	20
Actividades Docentes(3)	20	25	30	35
Plantillas Docentes(4)	90	100	100	100
Plantillas P.A.S. y Laboral(5)	55	80	-	-
Financiación del Tercer Ciclo(6)	15	20	25	30
Instituto de Ciencias de la Educación.	3	3	3	3
Secretariado de Publicaciones(6)	6	15	15	15
Colegio Universitario de Las Palmas:				
Apoyo numerización(6)	6	7	8	10
SUMA	230	290	226	243

Centro Asociado

Fuerteventura(8) 2.5 3 3 3.5

Centro Asociado La Palma(8) 2.5 3 3 3.5

Centro Asociado Lanzarote(8) 2.5 3 3 3.5

	1988	1989	1990	1991
Mantenimiento Equipo				
Científico(1)	5	7	8	10
Equipamiento Docente	20	20	20	20
Actividades Docentes(3)	13.8	15	16	17
Plantillas Docentes(6)	28.8	33	33	33
Plantillas P.A.S. y Laboral(5)	35	56	63	70
Asesores	35	35	20	20
Financiación del Tercer Ciclo(6)	5	7.5	10	13
Instituto de Ciencias de la Educación. (7).	1	1	1	1
Secretariado de Publicaciones(6)	2	5	5	5
Complementos Básicos Estudios reciente creación anteriores al P.U.C (6)	-	47	60	60
SUMA	145.6	226.5	236	249

SECCION IV - CENTRO DE DOCUMENTACION EUROPEA

1988 1989 1990 1991

Centro de Documentación Europea(7) 2.5 2.5 2.5 2.5

SUMA 2.5 2.5 2.5 2.5

SECCION V CONVENIOS CON OTRAS ENTID. PARA APOYO UNIVERSITARIO

	1988	1989	1990	1991
Convenio Hospital Universitario	30	30	-	-
Convenio con otras Instituciones Sanitarias.(6)	10	10	-	-
Convenio C.U.L.P.entre M.E.C. y Consejería Educación	79.59	79.59	-	-
Convenio con el Centro de Investigación de Taliarte(6)	10	10	-	-
SUMA	129.59	129.59		

SECCION VI - ESCUELAS DE TRABAJO SOCIALSECCION III U.N.E.D.

	1988	1989	1990	1991
Centro Asociado				
Las Palmas(8)	10.5	21	24	25.5

1988 1989 1990 1991

Escuela de Trabajo Social L.P.(7) 18.8 20 20 20

Escuela de Trabajo Social TFE (7) 18 20 20 20

SUMA 36.8 40 40 40

	1988	1989	1990	1991	<u>PARTIDAS PRESUPUESTARIAS PREVISTAS EN ESTE CAPITULO</u>
TOTAL CAPITULO II....	562.49	718.59	537.5	570.5	

NOTA: Explicación de los paréntesis.

(1) Mantenimiento de Equipo Científico aparece en los actuales Presupuestos por la cantidad de 5.000.000 de ptas. sin desglosar las Universidades.

(2) Figuran 15.000.000 en los actuales Presupuestos.

(3) Figuran 32.900.000 en los actuales Presupuestos de los cuales 11.700.000 corresponden a la Universidad Politécnica de Canarias y 21.200.000 a la Universidad de La Laguna.

(4) Figuran 55.000.000 en los actuales Presupuestos.

(5) Figuran 30.000.000 en los actuales Presupuestos para la Universidad de La Laguna y 7.000.000 para la Universidad Politécnica de Canarias.

(6) Nuevas Líneas de actuación.

(7) Partidas que figuran en los anteriores Presupuestos, sin figurar en los actuales.

(8) Figuran 18.000.000 en los actuales Presupuestos que se han distribuido de la siguiente forma: 10.500.000 al Centro Asociado de Las Palmas 2.500.000 al resto de los Centros Asociados.

(9) Parte de la financiación del Convenio suscrito entre la Consejería de Educación, Cultura y Deportes y el Ministerio de Educación y Ciencia para la integración del Colegio Universitario de Las Palmas en la Universidad de La Laguna.

CAPITULO III.

FORMACION DEL PROFESORADO Y APOYO A LA INVESTIGACION UNIVERSITARIA.

EXPLICACION.

Se mantiene la estructura de este Capítulo (anterior Capítulo IV). Y se trata de potenciar hasta el máximo los recursos disponibles la estancia del profesorado de las Universidades Canarias en otras universidades españolas y extranjeras en labores investigadoras como fórmula importante para el logro de la mejora científica de las Universidades Canarias.

Este Capítulo se divide en las tres secciones siguientes:

Sección I: Acciones a realizar por la Universidad de La Laguna.

Sección II: Acciones a realizar por la Universidad Politécnica de Canarias.

Sección III: Acciones a realizar por la Comunidad Autónoma de Canarias a través de estancias y trabajos de investigación en otras universidades.

SECCION I- ACCIONES A REALIZAR POR LA U.L.L.

	1988	1989	1990	1991
Formación del Profesorado.				
U.L.L.(1)	15	20	25	30
Organización de cursos de idiomas(4)		10	-	-

SECCION II - ACCIONES A REALIZAR POR LA U.P.C

	1988	1989	1990	1991
Formación del Profesorado				
U.P.C. (2)	7	10	12.5	15
Organización de cursos de idiomas(4)		5	-	-

SUMA.....

15 30 25 30

SECCION III - ACCIONES A REALIZAR POR LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CANARIAS A TRAVES DE ESTANCIAS Y TRABAJOS DE INVESTIGACION EN OTRAS UNIVERSIDADES

	1988	1989	1990	1991
Estancias en otras universidades (3)	60	70	80	90
SUMA.....	60	70	80	90
	1988	1989	1990	1991
TOTAL CAPITULO III...	82	115	117.5	135

NOTA: Explicación de los paréntesis.

- (1) Aparecen consignados en los Presupuestos 88 la cantidad de 7.500.000.
- (2) Aparecen consignados en los Presupuestos 88 la cantidad de 3.500.000.
- (3) Aparecen consignados en los Presupuestos 88 la cantidad de 50.000.000.
- (4) Nueva línea de actuación.

CAPITULO IV.

INVERSIONES EN OBRAS Y EDIFICIOS.

EXPLICACION.

Las Universidades Canarias han recibido, en ejercicios anteriores determinadas cantidades para encargo de Proyectos, Obras e Incidencias de las mismas. Aunque sin especificar su concreto destino, la de La Laguna percibió 54 millones para Honorarios de Proyectos, y 46 millones la Politécnica. También para Incidencias, con la misma inconcreción, recibieron cada una 25 millones. Además, la de La Laguna recibió 55 millones para el edificio de Física, 70 para el de Letras y 23 para el de Veterinaria. A su vez, la Politécnica obtuvo 100 millones para el edificio de Ingenierías y 60 para el de Informática.

Al no haberse podido, hasta el momento, comenzar obra alguna, por distintas dificultades surgidas, obliga a un replanteamiento realista de este Capítulo, con el fin de una mejor ordenación y aprovechamiento de los recursos. Por una parte procede la remodelación de la planificación efectuada con anterioridad con la asignación a cada Edificio, en forma concreta, y diferenciado del importe de su Proyecto, la Obra en sí, las Incidencias y su Equipamiento y con una aplicación gradual y sucesiva. A tal efecto, y como se indica en las partidas presupuestarias que siguen, se aplican las cantidades ya percibidas de forma individualizada a cada construcción, distribuyéndose las globales transferidas para Honorarios de Proyectos e Incidencias entre los Edificios de más pronta realización.

Por otro lado, la envergadura de la obra a realizar, que supone dotar de todos los edificios necesarios a nuestras Universidades, y su importante costo, aconseja una planificación conjunta y sin desfases. Para lograrlo, se escalona la inversión a lo largo de los próximos años de forma metódica, atendiendo a la urgencia de cada caso, según el orden solicitado por las Universidades y dando prioridad a la construcción de residencias y obras de urbanización de cada «campus».

SECCION I - INVERSIONES DE OBRAS Y EDIFICIOS EN LA UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

	1988	1989	1990	1991
--	------	------	------	------

Edificio Depart. Matemáticas

y Física:

Proyecto e Informe(1)	-	-	-	-
Obra (2)	-	250	250	120
Incidencias(3)	-	-	-	110
Equipamiento	-	-	-	202

SUMA.....	1988	1989	1990	1991
-----------	------	------	------	------

SUMA.....	250	250	432	
-----------	-----	-----	-----	--

Edificio Depart. Veterinaria

Proyecto e Informe(4)	-	-	-	-
Obra	-	150	215	215
Incidencias	-	-	-	116
Equipamiento	-	-	-	174

SUMA.....	1988	1989	1990	1991
-----------	------	------	------	------

SUMA.....	150	215	505	
-----------	-----	-----	-----	--

	1988	1989	1990	1991
--	------	------	------	------

Edificio Depart. Letras

Proyecto e Informe(1)	18.270	-	-	-
Obra(5)	-	300	300	141
Incidencias	-	-	-	162
Equipamiento	-	-	-	162

SUMA.....	1988	1989	1990	1991
-----------	------	------	------	------

SUMA.....	18.270	300	300	465
-----------	--------	-----	-----	-----

	1988	1989	1990	1991
--	------	------	------	------

Edificio Biblioteca

Proyecto e Informe(1)	15.200	-	-	-
Obra	60	200	200	40
Incidencias	-	-	-	100
Equipamiento	-	-	-	150

SUMA.....	1988	1989	1990	1991
-----------	------	------	------	------

SUMA.....	75.200	200	200	290
-----------	--------	-----	-----	-----

	1988	1989	1990	1991
Aulario Guajara				
Proyecto e Informe	17	-	-	-
Obra	-	150	150	100
Incidencias	-	-	-	80
Equipamiento	-	-	-	100
SUMA.....	17	150	150	280

	1988	1989	1990	1991
Obras Mejora y Mantenimiento				
C.U.L.P.	16	16	-	-
Empresar.L.P.	12	-	-	-
E.G.B. L.P.	-	30	-	-
SUMA.....	28	46	-	-

	1988	1989	1990	1991
Residencias				
Proyecto e Informe	-	-	-	-
Obra	-	100	100	60
Incidencias	-	-	-	-
Equipamiento	60	-	-	-
SUMA.....	60	100	100	60

	1988	1989	1990	1991
Campus Guajara (18)				
Proyecto e Informe	25	-	-	-
Obra	60	300	300	215
SUMA.....	85	300	300	215

	1988	1989	1990	1991
Edificio Depart.Ciencias de la Información				
Proyecto e Informe	-	20	-	-
Obra	-	50	150	150
Incidencias	-	-	-	70
Equipamiento(6)	-	-	-	-
SUMA.....	-	70	150	220

	1988	1989	1990	1991
SECCION II - INVERSIONES DE OBRAS Y EDIFICIOS EN LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CANARIAS				

	1988	1989	1990	1991
Edificio Depart.Ciencias Sociales L.P.				
Proyecto e Informe	-	20	-	-
Obra	-	50	175	175
Incidencias	-	-	-	80
Equipamiento(7)	-	-	-	-
SUMA.....	-	70	175	255

	1988	1989	1990	1991
Edificio Depart.Ingenierias				
Proyecto e Informe(8)	-	-	-	-
Obra(9)	50	398	398	-
Incidencias(10)	-	-	-	190
Equipamiento	-	-	-	284
SUMA.....	50	398	398	474

	1988	1989	1990	1991
Obras deportivas				
Techado Polideport.	25	-	-	-
Gimnasio E.G.B.Tfe.	-	20	-	-
SUMA.....	25	20	-	-

	1988	1989	1990	1991
Edificio Depart.Facultad de Informática y Aulas y Servicios Generales				
Proyecto e Informe(1)	14.4	-	-	-
Obra(11)	26.9	300	283.1	-
Incidencias	-	-	-	130
Equipamiento	-	-	-	330
SUMA.....	41.3	300	283.1	460

	1988	1989	1990	1991		1988	1989	1990	1991
Edificio Depart.Ciencias					4º Fase Instalaciones				
Básicas y Aulas					Deportivas				
Proyecto e Informe	29.4	-	-	-	Proyecto e Informes	-	-	3	-
Obra	-	231.5	350	168.5	Obra	-	-	-	64
Incidencias	-	-	-	150	Incidencias	-	-	-	13
Equipamiento	-	-	-	225	Equipamiento(12)	-	-	-	-
SUMA.....	29.4	231.5	350	543.5	SUMA.....	-	-	3	77
	1988	1989	1990	1991		1988	1989	1990	1991
Edificio Depart.					Residencias Alumnos				
Escuela Universitaria					Proyecto e Informes	22.56	-	-	-
Traductores e Interpretes					Obra	-	150	290	149.5
Proyecto e Informe	10.5	-	-	-	Incidencias	-	-	-	120
Obra	-	-	100	81.5	Equipamiento	-	-	-	120
Incidencias	-	-	-	36	SUMA.....	22.56	150	290	389.5
Equipamiento	-	-	-	171.8					
SUMA.....	10.5	-	100	171.8		1988	1989	1990	1991
	1988	1989	1990	1991		1988	1989	1990	1991
Edificio Biblioteca					Rectorado y Admon.Central				
Proyecto e Informe	14.5	-	-	-	Proyecto e Informe	-	7.4	-	-
Obra	-	-	150	150	Obra	-	-	32	100
Incidencias	-	-	-	60	Incidencias	-	-	-	26
Equipamiento	-	-	-	60	Equipamiento(13)	-	-	-	-
SUMA.....	14.5	-	150	270	SUMA.....	-	7.4	32	126
	1988	1989	1990	1991		1988	1989	1990	1991
Edificio Depart.Instituto					Paraninfo				
de Educación Física de					Proyecto e Informe	-	6.2	-	-
Canarias					Obra	-	-	-	110
Proyecto e Informe	5	-	-	-	Incidencias	-	-	-	22
Obra	-	50	82	-	Equipamiento(14)	-	-	-	-
Incidencias	-	-	26	-	SUMA.....	-	6.2	-	132
Equipamiento	-	-	50	-					
SUMA.....	5	50	148	-					

	1988	1989	1990	1991
Sala de Gimnasia				
Proyecto e Informe	-	-	-	2
Obra(15)	-	-	-	-
Incidencias(16)~.	-	-	-	-
Equipamiento(17)	-	-	-	-
SUMA.....	-	-	-	2
	1988	1989	1990	1991
Campus de Tafira				
1ª Fase				
Proyecto e Informe	8	-	-	-
Obra	60	240	-	-
Incidencias	-	-	-	-
Equipamiento				
SUMA.....	68	240	-	-
	1988	1989	1990	1991
2ª Fase				
Proyecto e Informe	-	6	-	-
Obra	-	100	100	-
Incidencias	-	-	-	-
Equipamiento	-	-	-	-
SUMA.....	-	106	100	-
SUMA 1ª y 2ª Fase.....	68	346	100	-
TOTAL.....	241.26	1489.1	1854.1	2645.8
	1988	1989	1990	1991
TOTAL CAPITULO IV...	549.73	3145.1	3694.1	5367.8
=====	=====	=====	=====	=====

NOTA: Explicación de los paréntesis.

(1) En los Presupuestos de 1987 existía una partida de 54.000.000 para honorarios de proyectos que se distribuyeron de

la siguiente forma, 28.770.000 para el proyecto e informe del Edif. Depart. de Matemáticas y Física, 18.270.000 para el proyecto del Edif. Depart. de Letras y 6.960.000 para la Biblioteca.

Como quiera que el importe del proyecto e informe de la Biblioteca asciende a 22.160.000 ptas., y al haberse destinado 6.960.000 queda un resto de 15.200.000 que se incluyen en esta revisión del Plan Universitario.

(2) De la partida correspondiente a obras se abonaron 55.000.000 con cargo a ejercicios presupuestarios anteriores.

(3) De la partida correspondiente a incidencias se abonaron 25.000.000 con cargo a ejercicios presupuestarios anteriores.

(4) Con cargo a ejercicios presupuestarios anteriores se abonó la cantidad de 23.240.000 para proyectos e informes del Edif. Depart. de Veterinaria.

(5) De la partida correspondiente a obras se abonaron 70.000.000 con cargo a ejercicios presupuestarios anteriores.

(6) Para 1992 se prevén 105.000.000 para el equipamiento del Edif. Depart. de Ciencias de la Información.

(7) Para 1992 se prevén 120.000.000 para el equipamiento del Edif. Depart. de Ciencias Sociales.

(8) En los Presupuestos de 1987 existía una partida de 46.000.000 para honorarios de proyectos que se distribuyeron de la siguiente forma 34.080.000 para el Edificio Depart. de Ingeniería y 11.920.000 para el Edif. Depart. de Informática y Aulas y Serv. Generales, como quiera que el importe del proyecto e informe del Edif. Depart. de Informática asciende a la cantidad de 26.320.000 y al haberse destinado 11.920.000 queda un resto de 14.400.000 que se incluyen en esta revisión del Plan Universitario.

(9) Con cargo a ejercicios presupuestarios anteriores se abonó la cantidad de 100.000.000 para obras del Edif. Depart. de Ingenierías, como quiera que estas obras ascendieron a 150.000.000 queda un resto de 50.000.000 que se incluyen en esta revisión del Plan Universitario.

(10) Con cargo a ejercicios presupuestarios anteriores se abonó la cantidad de 25.000.000 para incidencias en el Edif. Depart. de Ingenierías.

(11) Con cargo a ejercicios presupuestarios anteriores se abonó la cantidad de 60.000.000 para obras en el Edif. Depart. de Informática, Aulas y Servicios Generales, como quiera que estas obras ascendieron a la cantidad de 86.900.000 queda un resto de 26.900.000 que se incluyen en esta revisión del Plan Universitario.

(12) Para 1992 se prevén para el equipamiento de la 4 Fase de Instalaciones Deportivas la cantidad de 12.000.000.

(13) Para 1992 se prevén para el equipamiento del Rectorado y la Administración Central la cantidad de 30.000.000.

(14) Para 1992 se prevén para equipamiento del Paraninfo la cantidad de 40.000.000.

(15) Para 1992 se prevén para la obra de la Sala de Gimnasio la cantidad de 36.000.000.

(16) Para 1992 se prevén para las incidencias de la Sala de Gimnasia la cantidad de 7.000.000.

(17) Para 1992 se prevén para el equipamiento de la Sala de Gimnasia 8.000.000.

(18) Tales cantidades serán entregadas al Cabildo Insular de Tenerife que es quien realiza la obra de urbanización.

CAPITULO V.

NUEVOS ESTUDIOS UNIVERSITARIOS.

EXPLICACION.

Sigue recogiendo este Capítulo, antes numerado como VI, las atenciones económicas a las Universidades Canarias, por los nuevos estudios implantados en las mismas, y cuyo coste sufraga la Comunidad Autónoma sin participación alguna del Gobierno Central.

Este Capítulo se divide en dos secciones que son:

Sección I: Nuevos estudios Universidad de La Laguna.

Sección II: Nuevos estudios Universidad Politécnica de Canarias.

Escuela Universitaria
de Fisioterapia(3)

Cap I	12.5	22.5	30	30
Cap II	3	4	5	5
Cap IV	3	6	-	-
Cap VI	5	4	-	-
SUMA.....	23.5	36.5	35	35
	1988	1989	1990	1991

Facultad de
Ciencias de la
Información

Cap I	12	48	48	48
Cap II	3	3	3	3
Cap IV	6	6	6	6
Cap VI	15	15	15	15
SUMA.....	36	72	72	72

PARTIDAS PRESUPUESTARIAS PREVISTAS EN ESTE CAPITULO

SECCION I - NUEVOS ESTUDIOS UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

1988 1989 1990 1991

Facultad de
Veterinaria:(1)

Cap I	83.5	117	145	175
Cap II	18	39	50	50
Cap IV	6	6	6	6
Cap VI	30	30	45	41

SUMA 137.5 192 246 272

1988 1989 1990 1991

SECCION II - NUEVOS ESTUDIOS UNIVERSIDAD POLITECNICA DE CANARIAS.

1988 1989 1990 1991

Física Aplicada(2)

Cap I	22	34	34	34
Cap II	7	9	9	9
Cap IV	6	6	6	6
Cap VI	15	5	5	5

SUMA..... 50 54 54 54

Escuela Universitaria
y Escuela Técnica

Superior de

Telecomunicaciones(4)

Cap I	8	36.9	60	78
Cap II	10	10	18	18
Cap IV	8	8	8	8
Cap VI	50	75	100	100

4º Y 5º Derecho L.P.

Cap I	40	45	50	50
Cap II	3.6	3.6	3.6	3.6
Cap IV	-	-	-	-
Cap VI	4	4	4	4

SUMA..... 47.6 52.6 57.6 57.6

Facultad de
Informática L.P.(5)

Cap I	55	87	87	87
Cap II	19	9	9	9
Cap IV	3	3	3	3
Cap VI	35	95	20	5

SUMA..... 112 194 119 104

1º Curso Escuela Universitaria

de Informática

Los Rodeos(6)

Cap I	24	24	24	24
Cap II	8	8	8	8
Cap IV	5	5	5	5
Cap VI	15	25	5	5
SUMA.....	52	62	42	42

NOTA: Explicación de los paréntesis.

(1) Figuran 107.500.000 en los Presupuestos del 88.

(2) Figuran 35.000.000 en los Presupuestos del 88.

(3) Figuran 15.500.000 en los Presupuestos del 88.

(4) Figuran 12.500.000 en los Presupuestos del 88.

(5) Figuran 59.000.000 en los Presupuestos del 88.

(6) Figuran 20.000.000 en los Presupuestos del 88.

(7) No figura cantidad alguna en los Presupuestos del 88.

(8) No figura cantidad alguna en los Presupuestos del 88 siendo un estudio que comienza en este curso.

(9) Figuran 30.000.000 en los Presupuestos del 88, las cifras correspondientes al Capítulo II serán revisables cuando el I.E.F.C. tenga instalaciones propias.

Escuela Técnica Superior

de Ingenieros Agrónomos(7)

Cap I	-	33.5	45	75
Cap II	-	10	18	18
Cap IV	6	8	8	8
Cap VI	5	50	75	75
SUMA.....	11	101.5	146	176
	1988	1989	1990	1991

CAPITULO VI.

PROMOCION Y ESTUDIOS.

EXPLICACION.

Comprende este Capítulo, con anterioridad numerado como X, unas partidas económicas que permitan atender, en relación a los estudios e investigación universitaria gastos a realizar por la Consejería de Educación, Cultura y Deportes en materia de financiación de estudios y trabajos técnicos, concursos diversos, publicaciones, orientación universitaria y convenios que puedan realizarse con otras universidades o entidades.

Escuela Universitaria

Traductores e Intérpretes(8)

Cap I	7.5	69	93	118
Cap II	3	10	18	18
Cap IV	6	6	6	6
Cap VI	20	30	25	5
SUMA.....	36.5	115	142	147

PARTIDAS PRESUPUESTARIAS PREVISTAS EN ESTE CAPITULO

Instituto de Educación

Física de Canarias(9)

Cap I	21	87	107	121
Cap II	10	18	30	60
Cap IV	6	7	8	9
Cap VI	20	55	25	25
SUMA.....	57	167	170	215
TOTAL.....	344.5	769.4	805	888

1988 1989 1990 1991

Promoción de Estudios

y Convenios(1) 15 10 10 10

SUMA..... 15 10 10 10

1988 1989 1990 1991

TOTAL CAPITULO VI.. 15 10 10 10

=====

NOTA: Explicación de los paréntesis.

(1) Partida ya prevista en la Ley 6/86.

<u>CUADRO RESUMEN</u>					<u>CAPITULO IV</u>				
					INVERSIONES EN OBRAS				
					Y EDIFICIOS				
	1988	1989	1990	1991					
CAPITULO I									
POLITICA ASISTENCIAL Y									
CULTURAL	152.2	202.9	176.6	196.2					
					CAPITULO V				
					NUEVOS ESTUDIOS				
						639.1	1176.5	1269.6	1378.6
CAPITULO II									
ATENCIONES A SERVICIOS									
UNIVERSITARIOS									
EXISTENTES	562.49	718.59	537.50	570.50					
					CAPITULO VI				
					PROMOCION Y ESTUDIOS		15	10	10
CAPITULO III									
FORMACION DEL									
PROFESORADO Y APOYO A						TOTAL.....	2000.52	5368.09	5805.3
LA INVESTIGACION									
UNIVERSITARIA	82	115	117.5	135					
						=====	=====	=====	=====

RESUMEN COMPARATIVO POR ANUALIDADES DEL PUC 88-91 (EN MILLONES PTAS.)ANTEPROYECTO

<u>CAPITULOS PUC</u>	<u>1988</u>	<u>1989</u>	<u>1990</u>	<u>1991</u>	<u>TOTAL</u>
(1)					
IV	152,20	202,90	176,60	196,20	727,90
SUBTOTAL	152,20	202,90	176,60	196,20	727,90
(2)					
IV	522,49	678,59	537,50	570,50	2.309,08
VII	40,00	40,00			80,00
SUBTOTAL	562,49	718,59	537,50	570,50	2.389,08
(3)					
IV	82,00	115,00	117,50	135,00	449,50
VII					
SUBTOTAL	82,00	115,00	117,50	135,00	449,50
(4)					
VII	549,73	3.145,10	3.694,10	5.367,80	12.756,73
SUBTOTAL	549,73	3.145,10	3.694,10	5.367,80	12.756,73

RESUMEN COMPARATIVO POR ANUALIDADES DEL PUC 88-91 (EN MILLONES PTAS.)ANTEPROYECTO

<u>CAPITULOS PUC</u>	<u>1988</u>	<u>1989</u>	<u>1990</u>	<u>1991</u>	<u>TOTAL</u>
(5)					
IV	425,10	788,50	950,60	1.098,60	3.262,80
VII	214,00	388,00	319,00	280,00	1.201,00
SUBTOTAL	639,10	1.176,50	1.269,60	1.378,60	4.463,80
(6)					
II	15,00	10,00	10,00	10,00	45,00
SUBTOTAL	15,00	10,00	10,00	10,00	45,00
TOTALES					
II	15,00	10,00	10,00	10,00	45,00
IV	1.181,79	1.784,99	1.782,20	2.000,30	6.749,28
VII	803,73	3.573,10	4.013,10	5.647,80	14.037,73
TOTAL GENERAL	2.000,52	5.368,09	5.805,30	7.658,10	20.832,01

TOTAL ANUALIDADES 1988-90 13.173,91

